



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

06071/2020

05 JUN. 2020

DIRECCIÓN GENERAL

Recibió: _____ Hora: 12:40

OFICIO: No DGP/1236 /2020

ASUNTO: Oficio de Seguimiento
1º Informe Parcial de Auditoría

Guadalajara, Jal. 19 de mayo de 2020

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
10 JUN 2020
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Ing. Rolando Valle Favela,
Director General del Sistema de
Tren Eléctrico Urbano.
Avenida Federalismo No. 217 Col. Centro.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100.

En relación con su Oficio No. DG/437/2019, del 26 de septiembre del 2019, recibido en esta Contraloría el 30 de septiembre del 2019, mediante el cual enviaron información complementaria para la solventación de **13 (Trece) Observaciones** determinadas en el **Primer Informe Parcial** de la Auditoría practicada a dicho Organismo por los periodos comprendidos del 1º de Enero, al 31 de diciembre 2016, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, y del 1º de Enero al 30 de noviembre de 2018 y eventos posteriores y con base a nuestros Oficios No. DGP/7077/2017, de fechas 14 de diciembre 2017 y el DGP/0935/2019 de fecha 25 de febrero de 2019 respectivamente, este último en alcance al periodo de la revisión, una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	No Solventadas.
Seguimiento 1º Informe Parcial	1.1, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 4.1, 4.2, 5.1, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5.	3.2	1.1, 2.1, 2.2, 3.1, 4.1, 4.2, 5.1, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5.
TOTAL	13	01	12

Así pues, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de las observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume que pudieron transgredir las obligaciones adquiridas en funciones como Servidores Públicos, mismas que tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en los **artículos 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII**, y el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; a su vez los artículos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones XIV, XXI y XXII, artículo 23 fracciones II, III, y XVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, y el artículos 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de mérito, ha quedado concluida y observada, ordenando su archivo como asunto concluido para los fines legales y administrativos a que haya lugar, resultando necesario que el Organismo auditado, de inicio a los procedimientos legales correspondientes; por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control de conformidad con el **QUINTO TRANSITORIO** de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Para efecto de lo anterior, el resultado obtenido del seguimiento de la auditoría en comento, se hace consideración que se reúne la información necesaria para la elaboración y emisión del Dictamen de Presunta Responsabilidad, si así lo ameritase.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Lic. María Teresa Brito Serrano.
Contralora del Estado.

c.c. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/FLC/amb*

"2020 Año de la Acción por el Clima, Eliminación de la Violencia Contra la Mujer y su Igualdad Salarial"

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
10 JUN 2020
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

09 JUN. 2020

DESPACHO
RECIBIDO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

03 JUN. 2020

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES